

AVISO DE RESULTADOS



ECOFACTORY S.R.L.

(como Emisor)

Teléfono: 1157365577

Correo electrónico: leonardo.vazquez@ecofactory.com.ar

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA VARIABLE, A SER EMITIDAS EN UNA O DOS CLASES, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA \$3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES) (EL "MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN") (*).

CLASE I

OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL. POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$2.300.000.000 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES) (EL "MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LA CLASE I").

CLASE II

OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 36 (TREINTA Y SEIS) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL. POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES) (EL "MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LA CLASE II").

(*) El monto efectivamente emitido de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I y de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, en forma conjunta, no podrá superar el Monto Máximo de la Emisión.

Las Obligaciones Negociables Serie I se encuentran alineadas a lo establecido en los Principios de Bonos Verdes de 2021 (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*). La evaluación de las Obligaciones Negociables como bono verde se encuentra emitida por UNTREF en su Informe de Calificación de fecha 14 de septiembre de 2026 donde ha concluido que la emisión de las Obligaciones Negociables está alineada a los cuatro componentes principales de los Principios del ICMA. El Emisor ha solicitado la autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LAS ENTIDADES DE GARANTÍA CONFORME EL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario a la información incluida en: (i) el prospecto de emisión de **Ecofactory S.R.L.** (en adelante, el "Emisor", la "Emisora", la "Sociedad" o "Ecofactory", indistintamente) de fecha 14 de septiembre de 2026 (el "Prospecto"); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 14 de septiembre de 2026 (el "Aviso de Suscripción"), publicados en las mismas fechas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**"), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("**BCBA**") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y en la Autopista de Información Financiera de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) y en la página web del MAE (<https://www.mae.com.ar>), correspondientes a las obligaciones negociables serie I a ser emitidas bajo el régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto, Garantizada, simples, no convertibles en acciones, a ser emitidas en dos clases: (i) las obligaciones negociables Clase I, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa variable, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Clase II (conforme se define seguidamente), no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la "Clase I" o las "Obligaciones Negociables Clase I", indistintamente); y (ii) las obligaciones negociables clase II, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 36 (treinta y

seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa variable, a ser emitidas por un monto que, en conjunto con la Clase I, no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la “Clase II” o las “Obligaciones Negociables Clase II”, y en conjunto con la Clase I, las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Serie I”, indistintamente).

Todos los términos en utilizados en mayúscula que no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción.

De acuerdo con lo previsto en el Prospecto y el Aviso de Suscripción, y habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se informa que los datos de colocación son los siguientes:

Obligaciones Negociables Serie I Clase I:

- 1) Cantidad de Órdenes de Compra Recibidas: 4
- 2) Cantidad de Órdenes de Compra asignadas: 4
- 3) Valor nominal ofertado: \$918.000.000
- 4) Valor nominal de emisión: \$900.000.000
- 5) Precio de Emisión: 100% del valor nominal
- 6) Fecha de Emisión y Liquidación: 21 de septiembre de 2026.
- 7) Margen de Corte: 3% n.a.
- 8) Duration (estimada): 15,28 meses
- 9) Fecha de Vencimiento: 21 de septiembre de 2028; o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la “Fecha de Vencimiento de la Clase I”).
- 10) Factor de prorrateo: 97,00%
- 11) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: 21 de diciembre de 2026, 21 de marzo de 2027, 21 de junio de 2027, 21 de septiembre de 2027, 21 de diciembre de 2027, 21 de marzo de 2028, 21 de junio de 2028 y 21 de septiembre de 2028 (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses de la Clase I”).

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil o no existiera, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, estableciéndose, sin embargo, que si la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables en cuestión no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior (excluyendo este último)
- 12) Amortización: El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase I será amortizado en 5 (cinco) cuotas: (i) la primera, equivalente al 20% del capital, el 21 de septiembre de 2027; (ii) la segunda, equivalente al 20% del capital, el 21 de diciembre de 2027; (iii) la tercera, equivalente al 20% del capital, el 21 de marzo de 2028; (iv) la cuarta, equivalente al 20% del capital, el 21 de junio de 2028; y (v) la quinta, equivalente al 20% del capital restante, en la Fecha de Vencimiento de la Clase I, el 21 de septiembre de 2028 (cada una, una “Fecha de Amortización de la Clase I”).

Obligaciones Negociables Serie I Clase II:

- 1) Cantidad de Órdenes de Compra Recibidas: 7
- 2) Cantidad de Órdenes de Compra asignadas: 7

- 3) Valor nominal ofertado: \$2.190.000.000
- 4) Valor nominal de emisión: \$2.100.000.000
- 5) Precio de Emisión: 100% del valor nominal
- 6) Fecha de Emisión y Liquidación: 21 de septiembre de 2026.
- 7) Margen de Corte: 5% n.a.
- 8) Duration (estimada): 20,58 meses
- 9) Fecha de Vencimiento: 21 de septiembre de 2029; o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la "Fecha de Vencimiento de la Clase II").
- 10) Factor de prorratio: N/A
- 11) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: 21 de diciembre de 2026, 21 de marzo de 2027, 21 de junio de 2027, 21 de septiembre de 2027, 21 de diciembre de 2027, 21 de marzo de 2028, 21 de junio de 2028, 21 de septiembre de 2028, 21 de diciembre de 2028, 21 de marzo de 2029, 21 de junio de 2029 y 21 de septiembre de 2029 (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses de la Clase II").

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil o no existiera, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, estableciéndose, sin embargo, que si la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables en cuestión no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior (excluyendo este último)

- 12) Amortización: El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase II será amortizado en 7 (siete) cuotas: (i) la primera, equivalente al 14,28% del capital, el 21 de marzo de 2028; (ii) la segunda, equivalente al 14,28% del capital, el 21 de junio de 2028; (iii) la tercera, equivalente al 14,28% del capital, el 21 de septiembre de 2028; (iv) la cuarta, equivalente al 14,28% del capital, el 21 de diciembre de 2028; (v) la quinta, equivalente al 14,28% del capital, el 21 de marzo de 2029; (vi) la sexta, equivalente al 14,28% del capital, el 21 de junio de 2029; y (vii) la séptima, equivalente al 14,32% del capital restante, en la Fecha de Vencimiento de la Clase II, el 21 de septiembre de 2029 (cada una, una "Fecha de Amortización de la Clase II").

LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LAS ENTIDADES DE GARANTÍA CONFORME AL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV Y TANTO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA COMO SECUNDARIA SON DIRIGIDAS AL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL (LOS "INVERSORES" O LOS "INVERSORES INTERESADOS", INDISTINTAMENTE).

La emisión de las Obligaciones Negociables cuenta con autorización automática de oferta pública por su bajo impacto, conforme lo establecido en la Sección IX del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (junto con sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo, sin limitación, la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y el Decreto N° 471/18, la "Ley de Mercado de Capitales"). La Gerencia del Emisor manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y sobre toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El Emisor asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada del Emisor, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de las Obligaciones Negociables a emitir. Asimismo, el Emisor declara, bajo juramento, que los datos

consignados en el presente Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido de los mismos constituye fiel expresión de la verdad. En adición, el Emisor asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Emisor, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. Por último, el Emisor manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24

ENTIDADES DE GARANTÍA



Argenpymes S.G.R.

Sociedad de Garantía Recíproca



Banco del Sol S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N°2055

La fecha de este Aviso de Resultados es 17 de septiembre de 2026



Luciana Dengri
Autorizada

Ecofactory S.R.L.